

Gran Oriente de la Franc-Masonería del Uruguay

Respetable Logia Mozart N°12



Conferencia:

“El estado de la Laicidad,
¿una cuestión de Estado?”



Oriente de Rivera, 25 de Marzo de 2011 e.:v.:

PROGRAMA

1) “**La Laicidad un pilar básico del Ideal Masónico**” – 1ra. Vice Gran Maestra del Gran Oriente de la Franc-Masonería del Uruguay, **Esc. Myriam Tardugno Garbarino**.

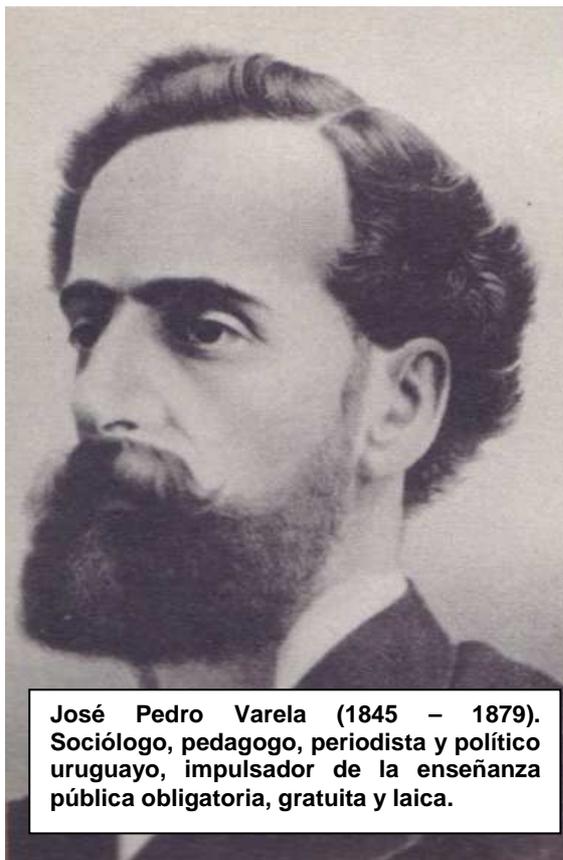
2) “**El Pensamiento Republicano y Laico de Artigas en las Instrucciones del Año XIII**” - Licenciado **Raúl Bula**.

3) “**La Laicidad en la forja del Estado Republicano**” – Profesor de Historia, Maestreado en Ciencias Políticas, **Víctor Rodríguez Otheguy**

4) “**Educación y Laicidad: su debilitamiento en la sociedad actual**” - Profesora **Margarita Martínez**.

5) “**Masonería en el Siglo XXI y Laicidad: el proyecto de la Masonería de Progreso**” - Ex Gran Maestro del GOFMU, Presidente del Supremo Consejo del Grado 33 de la Franc-Masonería, Licenciado **Elbio Laxalte Terra**.

6) **Brindis Republicano**



José Pedro Varela (1845 – 1879). Sociólogo, pedagogo, periodista y político uruguayo, impulsador de la enseñanza pública obligatoria, gratuita y laica.

Un destacado evento en el norte de nuestro país

La Conferencia “**El estado de la Laicidad, ¿una cuestión de Estado?**” fue organizado por la **Resp.: Logia Mozart N° 12** (Oriente de Rivera) y el **Gran Oriente de la Francmasonería del Uruguay (GOFMU)**. Ella tuvo lugar el día 25 de marzo de 2011, en el Club Uruguay de la ciudad de Rivera.

A pesar de la inestabilidad climática imperante, a la misma asistieron unas 300 personas que desbordaron las instalaciones del Club, las cuales siguieron las conferencias con remarcable respeto y silencio. Se destacaron de entre la concurrencia, los tres Diputados por el Departamento de Rivera: Julio Fernández, Richard Sander y Gerardo Amarilla (quien se hizo presente a efectos de saludar y excusarse por no estar presente), la Presidenta de la Junta Departamental de Rivera, Graciela Almanza, ediles departamentales, y otras autoridades de diversos organismos locales y nacionales.

Es de destacar la presencia de personal directivo, docente y estudiantes de institutos de enseñanza locales, muchos de los cuales sacaron apuntes con verdadera dedicación. Estuvo presente igualmente la prensa escrita, digital, radiofónica y televisiva, cuyos representantes hicieron varias notas a los conferencistas.

Finalizada la parte expositora, se abrió un espacio interactivo con el público presente, donde los conferencistas pudieron aclarar varios puntos de inquietud de la concurrencia.

Finalizada la parte oratoria, se compartió un fraternal Brindis Republicano entre todos los presentes, que pudieron continuar el diálogo e intercambio de opiniones con los conferencistas, esta vez de manera informal.

En suma, fue un suceso remarcable que seguramente instaló nuevamente el interés entre las fuerzas vivas locales por un tema de preocupación tanto nacional como internacional.

‘LA LAICIDAD UN PILAR BÁSICO DEL IDEAL MASÓNICO’

Esc. Myriam Tardugno Garbarino

La lucha por la Laicidad viene desde la noche de los tiempos y la Francmasonería nunca estuvo ajena a ella. Los Francmasones siempre ocuparon la vanguardia como obreros y luchadores por la Libertad, la Laicidad y la Tolerancia haciendo valer su calidad de Librepensadores.

La Libertad es la esencia del Hombre y es una exigencia ética, pero con frecuencia ha sido negada en la historia. Ser humanamente libre es ser libre con los demás en un ambiente solidario y en circunstancias cada vez mas amplias, coincidiendo con la concepción filosófica y política de los derechos del hombre, en la cual se establece las libertades políticas y sociales. Esa libertad individual para la Masonería es Tolerancia y amplitud de visión.

Por esto entendemos que debemos combatir por una laicidad como expresión total de libertad frente a los dogmas y a los fundamentalismos no sólo religiosos, sino políticos, xenofóbicos, y otras concepciones metafísicas que deben ser patrimonio individual de cada ser humano.

La laicidad es el método específico de la democracia.

La laicidad es un aspecto del derecho natural. Es nuestro derecho a no ser esclavizados por dogmas, a ser respetados en la libre formación de la personalidad, y en la libre expresión del pensamiento; y nuestra obligación de respetar idéntico derecho en los demás.

Laicidad es respeto, tolerancia, convivencia en la diversidad. Tolerancia para las ideas, libertad de cátedra y libertad de conciencia, respeto por todos en la diversidad de convicciones, en todos los ámbitos del pensamiento, en el sustento de una verdadera democracia.

Es la proyección de la libertad del pensamiento en relaciones sociales de igualdad. No hay arma más eficiente contra la dogmatización y fanatización de las creencias, que la discusión libre e imparcial de las ideas.



La laicidad es antidogmática, no antirreligiosa, y este aspecto es relevante en la medida que los enemigos de la laicidad intentan hacer surgir esta confusión entre la gente, de forma de debilitar a la laicidad.

Por el contrario, la laicidad es la defensa legítima de las prácticas religiosas, como de la no creencia, para que unos y otros, en su libertad de conciencia, se encuentren cómodos y protegidos en las manifestaciones personales o colectivas de sus convicciones.

El Siglo XVIII promovió una nueva concepción del hombre, que corresponde a un sistema pedagógico que inspira el sentido de la libertad espiritual, la cultura del sentimiento de igualdad, y el espíritu de fraternidad.-

Fueron estas ideas, las que orientaron la educación del Siglo XVIII, primero en Europa, y luego en América.

La Secularización del Estado fue obra querida e impulsada por la Mas□ en todos los países donde, después de la Revolución Francesa, se instalaron los gobiernos democráticos, y al capacitar a sus integrantes para asimilar y difundir sus ideas renovadoras, participó eficazmente en la preparación de los grandes sacudimientos políticos y sociales ocurridos a fines del S. XVIII, en un tiempo en que se estaban produciendo modificaciones tan importantes en el mundo.

Se hacía entonces imprescindible adecuar el funcionamiento de los mecanismos sociales a las exigencias de los nuevos tiempos:

- a) **Secularizar la sociedad**, fundando asociaciones laicas, particulares, capaces de cumplir las funciones para las que no eran aptas las formas de asociación propiciadas por la Iglesia.
- b) **Secularizar el Estado**, separándole de la Iglesia.
- c) **Modificar las formas y el contenido de la educación** que se brindaba al pueblo.

En nuestro país, la aparición de las Logias Masónicas significó el comienzo de un tiempo de cambios de fundamental importancia en la conformación y funcionamiento de nuestra sociedad.

La Masonería tomó a su cargo el compromiso de impulsar tales asociaciones y de preparar a la opinión pública para que pudiera actuar como factor de presión y apoyo a los gobiernos para que éstos adoptaran las medidas secularizadoras de su competencia, y decidieran, entre otros, la reforma de la enseñanza pública. Sus miembros se colocaron así, al frente de los trabajos encaminados a hacerlo efectivo, contando para ello con el apoyo de los sectores liberales, católicos o no, que estaban interesados en la modernización de la sociedad.

La reforma, laicización y difusión de la enseñanza, fue una parte del proyecto de secularización que la Masonería elaboró e impulsó en el siglo XIX en nuestro país. Su propósito fue:

- 1) Hacer realidad el postulado de **“Libertad de conciencia”**, excluyendo por lo tanto, la enseñanza religiosa que se imponía en las escuelas; y

2) Que la enseñanza estuviera a tono con las necesidades y cambios de los nuevos tiempos.

Nuestra Institución, el Gran Oriente de la Franc-Masonería del Uruguay, expresa su credo laico en sus Principios Fundamentales, en sus dos aspectos, cuando señala que **“no prohíbe ni impone a sus miembros ninguna convicción religiosa, sin embargo rechaza toda afirmación dogmática y todo fanatismo”**.



Por lo que llama al combate contra la intolerancia, la opresión espiritual, social, cultural, política, económica y ambiental del hombre.

Por ello debemos exigir que se nos respete en nuestros derechos e impedir que todo dogmatismo ya sea político, religioso o moral, invada nuestra persona, nuestra familia y nuestra sociedad.

Debemos concebir la Laicidad como sinónimo de Libertad, y ésta trae amalgamada en si misma la Libertad como instrumento con la cual la Razón filtra los dogmas.

No somos individuos aislados, sino que todos conformamos una sociedad que a su vez integra un Estado, un Estado de Derecho que da las herramientas legales que garantizan el principio de Laicidad y nos compromete a defenderla en el cotidiano accionar.

Hablando de Laicidad, no podemos dejar de mencionar al gran reformador que fue José Pedro Varela, cuyas ideas fueron el resultado de prolongados estudios de todo el movimiento cultural de su tiempo, y que tienen plena vigencia al día de hoy.

La visión global vareliana comprendió no solo a la educación, sino también a la sociología, a la política, a la historia y a la economía del país, como componentes de un sistema cuyo objetivo es la formación del hombre, la creación de un tipo de hombre nuevo y de una sociedad nueva.

En su libro “La democracia y la escuela”, Varela decía: ***“La escuela establecida por el Estado laico, debe ser laica como él. La educación que da y exige el Estado, no tiene por fin afiliar al niño en ésta o aquella comunión religiosa, sino, prepararlo constantemente para la vida del ciudadano”***.

Con respecto a la política, decía: ***“La escuela no se propone enrolar a los niños en éste o aquél partido, sino que les da los conocimientos necesarios para juzgar por sí, y alistarse voluntariamente en las filas que conceptúen defensores de lo justo, de lo bueno”...***

“El gobierno democrático republicano es sin duda el más perfecto de todos los que los hombres han adoptado, hasta ahora, para la dirección de los negocios públicos, garantiendo a todos los miembros de la comunidad, la libertad en todas sus manifestaciones..”

He ahí el verdadero desafío del laicismo universal, del cual, todos y cada uno de nosotros debemos ser activos defensores y partícipes.



Un aspecto de la numerosa asistencia al evento masónico

El Pensamiento Republicano y Laico de Artigas en las Instrucciones del Año XIII

Lic. Raúl Bula

En primer lugar deseo expresar mi agradecimiento a los organizadores, por la invitación que me hicieron para participar en el panel de éste evento, tan importante cómo oportuno. Importante y oportuno, porque estamos celebrando éste año el Bicentenario de la Revolución Oriental, que marcó una huella indeleble por su ideario y heroicidad en las luchas del continente americano en un cuadro de efervescencia de los Ideales de Libertad e Igualdad que se expandían. Pero importante y oportuna también ésta Conferencia que han propuesto porque que mejor que hacerla acá en el Norte del País, escenario de muchas de las gestas del artiguismo, desde dónde se irradió una visión universalista, que por arriba de la estrechez provinciana y de los dogmas, promovió el ideario Republicano en la región.

Mi visión sobre éste tema de las Instrucciones del año XIII es la de un ciudadano del siglo XXI que desde ésta Frontera, observa la sociedad en la que vive y busca respuestas orientadoras en un océano de incertidumbres y caos, volviendo a nuestras fuentes tan queridas cómo desconocidas aún para muchos de nosotros, negadas incluso abierta o solapadamente por quiénes combatieron a Artigas y sus seguidores dentro o fuera del campo de batalla. Incertidumbre y caos que cuestionan las bases de la República, la importancia de la separación de Poderes, la tolerancia por todas las ideas cómo base de la convivencia democrática, la que es posible sólo en el irrestricto respeto de la Laicidad y que desplaza al ciudadano del centro del espacio político, reduciéndolo a éste a un mero consumidor y al libre juego democrático a un vulgar partido entre buenos y malos. Deseo entonces compartir con Uds. algunas reflexiones, sobre el documento que puso la piedra fundamental de la construcción precursora de lo que somos: las Instrucciones a los diputados orientales del Año XIII. Texto que refleja el pensamiento político de Artigas y del artiguismo entendido éste por una determinada conducta política que en un tiempo determinado tuvo en Artigas y en sus seguidores a sus principales sustentadores.

No es novedad que en su mayor parte las Instrucciones del año XIII transcriben textos constitucionales norteamericanos, cómo ser textos íntegros de la Declaración de la Independencia, los artículos de la Confederación y Perpetua Unión de 1777, la Constitución Federal de 1789, etc.



La importancia de las Instrucciones del año XIII cómo corpus doctrinario radica en mi opinión en que manifiesta además de una actitud de independencia, la consagración de la Libertad y del ejercicio de los derechos ciudadanos que son fiel reflejo del pensamiento republicano que las inspiraba. Artigas despertó los sentimientos cívicos y educó el carácter nacional en la escuela del sacrificio consecuente por el Bien General y por la República. La concepción republicana y federalista de Artigas, plasmada en la idea de las Provincias Unidas, tuvo cómo base la formación de un pueblo de hombres y mujeres libres, con energías para reivindicar sus destinos contra todas las dominaciones y contra todas las imposiciones. Es Artigas en las Instrucciones del año XIII quién inicia el proceso de la Laicidad en nuestro país y en la región, al plantear en la mismas en el artículo tercero: *“se promoverá la más amplia libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable”*. Y es por eso que tenía que buscar indefectiblemente la independencia recíproca entre el Estado y la Iglesia, así cómo la más amplia profesión de cultos. De eso justamente se trata la Laicidad, esa es su esencia. Es esa idea de la Laicidad que está en la base de la construcción del Estado para Artigas y que debemos defender hoy para que no se socave de hecho la Laicidad que empezó a forjarse con el artiguismo en las Instrucciones del año XIII. Algunos autores cómo Héctor Miranda, vieron en el hecho de pedir el respeto especial a la libertad religiosa, cómo parte distinta de la libertad civil, muestra del origen norteamericano aunque no el único ni exclusivo, porque el movimiento general del pensamiento europeo del siglo XVIII también iba en esa dirección. Se establece por tanto en ese artículo de las Instrucciones del XIII la libertad de conciencia, consecuencia de la Laicidad establecida y consagrada en ellas que aseguraba la Tolerancia y el respeto recíproco de los ciudadanos entre si y del Estado hacia los ciudadanos. Si bien en estas latitudes las diferencias casi nunca se habían originado por el tema de las creencias y que los sectores populares eran esencialmente cristianos y católicos ya que su religión estaba en sintonía con el poder oficial, había un antecedente doloroso en la Banda Oriental producido a fines del siglo XVIII en Maldonado. La intransigencia religiosa de las autoridades españolas pretendió imponer la religión católica a los pescadores ingleses y norteamericanos que contribuían con el floreciente comercio de aquella zona, provocando un incidente por motivos desconocidos por éstas latitudes que tuvo más bien un impacto negativo local y no general.

Ahora bien, me llama la atención que en éste tiempo, se nos presente a un *“Artigas católico”* por el Dr. Gaudio – intelectual del catolicismo – en un libro de su autoría que lleva ese mismo título y que prologa el Arzobispo de Montevideo Nicolás Cotugno. Quizás Artigas era católico en su intimidad, en el ámbito de su conciencia individual o quizás no era católico, una u otra cosa no son malas por sí mismas, son opciones. Quizás sólo apoyó con moderada benevolencia a la religión católica, porque no olvidó ni que las masas populares en su época eran católicas, ni olvidó a los miembros del clero que militaban en el artiguismo y que fueron los primeros enfermeros y médicos de los soldados revolucionarios. Pero si era o no era católico no es la sustancia del asunto. La médula del pensamiento y de la acción de Artigas, es que antepuso su visión republicana y laica a cualquier dogma, que reservó sus convicciones metafísicas a su conciencia individual, que creyó en la República y educó en el republicanismo formando ciudadanos y ciudadanas por arriba de cualquier creencia y es esa en mi modesta opinión, es una de las mayores enseñanzas que nos legó Artigas y el artiguismo en las Instrucciones del XIII cómo precursores de nuestra nacionalidad. Permítaseme discrepar con esa idea de un Artigas prácticamente militante católico: presentarla así es por lo menos lo opuesto a lo que Artigas enseñó al Pueblo Oriental y que tiene en las Instrucciones del año XIII un documento esencial que merecería mayor estudio y atención por parte de todos nosotros en general y en el ámbito de la enseñanza en particular.

Si las ideas republicanas y laicas triunfaron en Uruguay y no en otros países de nuestra América, si el Estado en nuestro país no está unido con ninguna Iglesia – *a diferencia de otros países de América Latina* – mucho tiene que ver con las enseñanzas de Artigas plasmadas en las Instrucciones del año XIII.



Es interesante por lo menos recordar que en el año 12 (*antes del Congreso de Abril y de las Instrucciones*), cuando Artigas estaba en el Ayuí pasando miseria junto a su pueblo, le pidió al Gobierno de Buenos Aires que se expropiaran las rentas del clero, porque si ellos, los clérigos, eran patriotas, también tenían que contribuir a la emancipación. Ahí vemos una política de Artigas

que sólo se puede relacionar con la Revolución Francesa. La Revolución Norteamericana aportó cómo algo fundamental la República, pero no tuvo que afrontar problemas religiosos, porque se fundó en esa materia, bajo el signo de la tolerancia religiosa; fue en la Revolución Francesa en que se expropiaron los bienes del clero. Artigas no dice “*los bienes*”, dice “*las rentas*” del clero, pero en último término era una postura removedora para la época.

También es de destacar que cuando el Provisor de Buenos Aires envió curas antiartiguistas para llenar las vacantes en las parroquias de San José, Canelones, Minas y Montevideo -que venían no sólo a predicar la doctrina católica, sino también en contra de la revolución oriental y la Liga Federal-, Artigas le ordenó al Cabildo:

“Que se manden mudar inmediatamente a Buenos Aires. V.S. proponga algunos Sacerdotes Patricios, si los hay, para llenar esos Ministerios, y si no los hay esperaremos que vengan, y si no vienen acaso sin ellos seremos doblemente felices”.

Esto lo ordenó Artigas y está en la correspondencia del Cabildo de Montevideo.

Ahora bien, ¿porqué pedir también “*la libertad civil en toda su extensión imaginable*”? Al hacerlo, las Instrucciones del año XIII defendieron no sólo la libertad de los hombres y mujeres del futuro, sino también de todos aquellos que ya existían por estos pagos y que estaban sometidos a la servidumbre de sus antiguos amos; liberación que ya se había producido de hecho cuando negros e indios al alistarse en los regimientos patrios o al

formar núcleos distintos bajo las nuevas banderas conquistaron sus derechos ciudadanos y su condición de hombres libres.

Vaya definición sobre el fin del Gobierno republicano cuando en el artículo cuarto de las Instrucciones se expresa *“cómo el objeto y fin del gobierno debe ser conservar la Igualdad, la Libertad y seguridad de los ciudadanos y de los pueblos, cada provincia formará su gobiernos bajo esas bases, a más del gobierno supremo de la nación”*.

Vaya definición de la organización del Estado republicano cuándo en el artículo Quinto establece que *“así éste cómo aquel – refiriéndose al Gobierno de la Confederación cómo al de la Provincia – se dividirá en Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial”*. Agregando en el artículo Sexto, que *“esos resortes jamás podrán estar unidos entre sí y serán independientes en sus facultades”*. Y es esa consagración del principio de la división de poderes – nota característica de la República – que busca evitar la concentración de poderes de unos sobre otros, alejando los desvíos que el sistema colonial había hecho padecer.

Y para rematar de manera inequívoca dice en el artículo Veinte que propugna el establecimiento de la República cómo forma de Gobierno. Pero ¿por que el artiguismo mantuvo el ideal republicano frente a importantes sectores de opinión revolucionaria de Buenos Aires que representaban la solución monárquico-constitucional? Para Artigas y sus seguidores, la República era natural y lógicamente la única forma capaz de conciliar en un marco de Derecho, el sentimiento libertario e igualitario de la sociedad de su tiempo. Decía el Profesor Pivel Devoto que *“en esa perspectiva va la impronta pedagógica de Artigas, por formar a los pueblos en la práctica de la vida institucional, elevando a la jerarquía de norma jurídica los sentimientos de Libertad y de Justicia”*. El radicalismo republicano de Artigas, tuvo en el patriado de Buenos Aires y de Montevideo, adversarios convencidos de la imposibilidad práctica de organizar el Estado, sobre otra base que no fuera la de una minoría selecta y culta, proyectando la instauración de una monarquía constitucional que otorgara al patriarcado porteño la posición hegemónica en la dirección del Estado’.

Por eso Artigas no es la imagen ecuestre de bronce en la Plaza Independencia de Montevideo, Artigas es el hombre de carne y hueso, de a caballo o de a pie pero en el medio de su Pueblo, sea en las Misiones, en el Paraguay, en el Ayuí , en las Piedras, en Montevideo, o en estos pagos del norte, es quién puso al hombre y a la mujer de su tiempo sin importar razas, creencias políticas, religiosas, ni ninguna otra consideración, en el centro de sus anhelos y preocupaciones. El encarna en las Instrucciones del año XIII los valores esenciales que el republicanismo exalta, que son la igualdad, la simplicidad, la honestidad, el patriotismo, la integridad, la abnegación, la laboriosidad, el amor a la justicia, la generosidad, la nobleza, el coraje y el compromiso con la suerte de los demás, que ni el ninguneo ni el exilio pudieron mellar.

Levantar bien alto los ideales de Artigas en éste Bicentenario, es levantar bien alto la República, que es nuestra forma de organización política que expresa más genuinamente la voluntad popular y es levantar bien alto la Laicidad, principio incluyente y no excluyente, promotor de la Tolerancia y la Armonía en la Sociedad democrática, sin la cuál campearían el fanatismo y la intransigencia de todos los signos. Para Artigas y el artiguismo, el estado de la Laicidad si era una cuestión Estado y así los plasmaron de manera sintética y brillante en las Instrucciones del XIII.

Muchas gracias por su atención.

La Laicidad en la forja del Estado Republicano

Prof. Víctor Rodríguez Otheguy

Agradezco en primer término la invitación que se me ha hecho para participar de esta conferencia, la que considero muy importante tanto por el tema que trata, como por la institución que la convoca. Me siento, en ese sentido, doblemente honrado.

El tema que se nos plantea a los panelistas en términos de pregunta, respecto a si la laicidad debe ser una cuestión de Estado, centra el debate a mi juicio, en los justos términos, pues la laicidad como concepto, es el espacio público o ágora que permite la libre manifestación de las ideas políticas, filosóficas y religiosas en igualdad de condiciones. En ese entendido, es el Estado laico el que crea las condiciones para la libre manifestación de las ideas sin condicionamientos de ninguna naturaleza.

El laicismo, como corriente filosófica que promueve precisamente la libertad de expresión más amplia, en puridad surge en el siglo XVIII, de la mano del racionalismo filosófico –corriente que le atribuye a la razón la posibilidad de desentrañar a través de la contrastación empírica, las diversas interrogantes que desde el fondo de los tiempos perturban a la humanidad-, del liberalismo en sus dos corrientes –la conservadora o tradicional y la progresista- y del republicanismo. Todas estas vertientes del pensamiento “*ilustrado*” contribuirán en mayor o menor medida al desarrollo tanto de la teoría laicista, como a brindarles herramientas prácticas a los activistas que en la arena política bregaron por la consecución del Estado laico. El laicismo y la laicidad remitía, en sus orígenes, sólo a la ideas de carácter religioso, extendiéndose, ya en el siglo XX, también a las filosóficas en general y a las políticas. De acuerdo a ello, *"en la sociedad laica tienen acogida las creencias religiosas en cuanto derecho de quienes las asumen, pero no como deber que pueda imponerse a nadie. De modo que es necesaria una disposición secularizada y tolerante de la religión, incompatible con la visión [integrista](#) que tiende a convertir los dogmas propios en obligaciones sociales para otros o para todos. Lo mismo resulta válido para las demás formas de cultura comunitaria, aunque no sean estrictamente religiosas"*. (Sabater, 2004)



Republicanism y laicismo.

Es el republicanism¹, tanto en el terreno de la teoría como en el de la política práctica, la corriente que ha ido más lejos en la construcción del Estado laico. Asimismo, el laicismo también ha contribuido en el robustecimiento de la teoría republicana, ensanchando sus horizontes de mira. Que el republicanism conciba a la libertad como “no dominación”, le permite darle a los diversos actores en el debate la necesaria igualdad de condiciones en el libre ejercicio de la manifestación de las ideas. Las personas son libres en tanto nadie es capaz de interponer sus preferencias y aún dogmas a los demás y por lo tanto no ejerce “interferencia arbitraria” ni “dominación” de ninguna especie. Todos los miembros de la sociedad bregan, en consecuencia, por el “bien común” o “bien público”. El mismo debe entenderse como la búsqueda de espacios de entendimiento, en los que “(...) cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, recibiendo a cada miembro como parte indivisible del todo” (Rousseau, 1993, p. 15). De esta manera, el Estado, como representante de toda la sociedad, asegura a cada uno de sus miembros y a los diversos grupos que se expresan en ella, los espacios adecuados de manifestación, pero todos, sin embargo –imbuidos del ambiente de tolerancia de las condiciones imperantes- tienen miradas elevadas; buscan el “bien común”²

El Estado republicano debe cuidar que todas las voces se expresen en igualdad de condiciones y no existan privilegios de ninguna especie respecto a los intereses particularistas de los llamados “poderes fácticos” o “grupos de interés”, que por su propia naturaleza, intentarán conquistar espacios de poder y en muchos casos, crear condiciones para crecer en el aprecio de la opinión pública, a través de mecanismos de presión y de “lobby”, o en otros, directamente en lo que contemporáneamente se denomina “captura” o “colonización” del Estado (Rodríguez Otheguy, 2010). El filósofo y político romano Marco Tulio Cicerón (2006, p. 101) lo sentenció de manera clara y contundente, teniendo sus palabras la vigencia que sólo los hombres sabios son capaces de transmitir: “Los que hayan de gobernar el Estado deben (...) velar sobre todo el cuerpo de la República, no sea que, atendiendo a la protección de una parte, abandonen a las otras.” En este sentido, Aristóteles refiere al “bien común” como lo “recto” y “justo”, es decir, lo que todos han consensuado como adecuado³.

Si bien el republicanism clásico u original entendía al “bien común” como el espacio de consenso en el que frecuentemente se diluían los particularismos –y esta es una acusación que, por extensión también se le hace al laicismo-, sin que ello significara su anulación, la teoría actual expresa que una sociedad será tanto más democrática en términos republicanos, cuanto mejor exprese el disenso y no tanto el consenso, esto es, que la diversidad de colores y voces tengan posibilidades de expresión y no sean anuladas por una suerte de tabla rasa (Pettit, 1999;

¹ Es una vieja teoría que se remonta a los escritos políticos de Aristóteles en la Grecia clásica y los de Cicerón en la agonizante república romana, teniendo sus manifestaciones también en las repúblicas renacentistas de los siglos XV y XVI, en particular con Maquiavelo. Resurge en el siglo XVIII con autores como el ginebrino-francés Rousseau o los “padres” de la independencia de EEUU, Thomas Jefferson y Madison. En las últimas décadas del siglo XX y los años que corren, tiene un augural resurgimiento con autores como la alemana Hannah Arendt, el irlandés Philip Pettit, los norteamericanos Pocock y Sunstein, el francés Jean-Fabien Spitz, o el italiano Maurizio Viroli, entre otros.

² El republicano y masón Rousseau (1993, p. 193) lo expresa en estos términos: “Entonces, todos los resortes del Estado son vigorosos y sencillos; sus máximas son claras y luminosas, no tienen intereses embrollados, contradictorios; el bien común se muestra por todas partes claramente, y no exige sino sentido común para ser percibido.

³ “Lo recto hay que entenderlo en términos de igualdad, (...) [que] se refiere a lo conveniente para toda la ciudad [polis] y para el común de los ciudadanos” (Aristóteles, 2005 p. 144).

Sunstein, 2004; Gallardo, 2005). En relación al laicismo, es cierto que en el pasado muchas de sus voces coincidían con la prédica del anticlericalismo, pues éstas a su vez, respondían al fuerte peso que la Iglesia Católica tenía, teniendo a cargo espacios sensibles del Estado como la educación o la salud. De alguna forma, la respuesta dura del anticlericalismo obedecía al control dogmático e imposición autoritaria de una visión particularista sobre toda la sociedad. Ello no significa sin embargo, que el laicismo como tal implique la negación de la religión –cualquiera sea ella- o lo religioso; es lo contrario, posibilita la libre expresión sin ningún tipo de cortapisas y limitaciones, de todas las sensibilidades religiosas, así como del ateísmo y el agnosticismo, impulsando como mejor vía de canalización de esta neutralidad constructiva, la instauración del Estado laico. La tradición republicana tiene en su rico pasado la idea del disenso y aún del conflicto como la posibilidad de expresión plural. El frecuentemente denostado Nicolás Maquiavelo –conocido más por su libro *El Príncipe* y por lo tanto, “propagandista” de las ideas absolutistas– realizó un aporte teórico muy importante a la teoría republicana en su célebre *Discurso sobre la primera década de Tito Livio* –libro anterior y más profundo desde el punto de vista teórico, aunque lamentablemente olvidado, seguramente debido a los cambios políticos que el autor realizara-, señalando al conflicto como la posibilidad creativa en la que se manifiestan todas las opiniones⁴. Maquiavelo señalaba como clave un aspecto que hoy es un componente ineludible de la teoría, pero también del Estado laico y de la democracia republicana: un marco jurídico adecuado que regule la adecuada canalización de todas las preferencias y por ende, el fortalecimiento de las instituciones y la institucionalidad democrática. Concluía: “(...) cuán útiles y aún necesarios son a las repúblicas los medios legales de manifestación de la animosidad de la multitud contra cualquier ciudadano, porque si no existen estos recursos legítimos, se acude a los extralegales, los cuales ocasionan, sin dudas, peores resultados que aquellos.” (Maquiavelo, 1971, cap. VII, p. 74). Esta canalización institucionalizada del disenso tenía como fin último preservar la salud del Estado, pues de no existir, los diversos grupos de interés se expresarían en la oscuridad, pero además es relevante en términos de la deliberación como principio cardinal de la teoría republicana y de la toma de decisiones. La deliberación no adversativa, tolerante, permite que todos los colores de la amplia paleta cromática se manifiesten sin temor a los prejuicios y persecuciones que los dogmas imponen cuando son el único color que domina el paisaje.

El Estado laico.

El liberalismo, con Voltaire, y el republicanismo, con Rousseau y Jefferson como las voces abanderadas, son las corrientes de pensamiento que contribuyeron desde la teoría, pero también en la arena política y aún en el campo de batalla en la forja del Estado laico. Tempranamente plantearon en aquel fermental siglo XVIII, al Estado laico como el ideal en relación a la libre manifestación de las ideas, en particular las religiosas y al natural clima de tolerancia que el mismo conlleva, siempre que su manifestación no implique un perjuicio al “bien común” –esto es particular del republicanismo- y en cambio, constituye un aporte sustantivo en la generación de la “virtud cívica” y el “compromiso político” de los ciudadanos –como deber, más que como derecho– con la comunidad o “su polis”, al decir de Aristóteles, siendo, por lo demás, un factor relevante que contribuye con la “regeneración” humana. El célebre ginebrino-francés señala al respecto: “(...) al Estado le importa que cada ciudadano tenga una religión que le haga amar sus deberes; pero los dogmas de esa religión no le interesan ni al Estado ni a sus miembros, sino en tanto que estos dogmas se refieren a la moral y a los deberes que aquel que la profesa está obligado a cumplir respecto a los otros. Cada cual puede tener, por lo demás, las opiniones que le plazca, sin que el soberano tenga que estar enterado; porque como él no tiene ninguna competencia en el otro mundo, cualquiera que sea la suerte de sus súbditos en una vida futura no es asunto que le compete, con tal que sean buenos ciudadanos en ésta. (...) Ahora que no existe ni puede existir religión nacional exclusiva, se deben tolerar todas aquellas que toleren a las demás, mientras sus dogmas no contengan nada contrario a los deberes del ciudadano.” (Rousseau, 1993, pp. 138 y 140)

⁴ “Nada contribuye más a la estabilidad y firmeza de una república como el organizarla de suerte que las opiniones que agitan los ánimos tengan vías legales de manifestación.” (Maquiavelo, 1971, cap. VII, p. 74).

El largo camino de la construcción del Estado laico, o dicho en otros términos, de la transformación de la teoría en instituciones estatales, sigue aún en proceso, teniendo hitos trascendentes en la historia de occidente.

El primer Estado laico se constituyó en el año 1793 durante la Revolución Francesa y tuvo solo un año de duración. Este primer antecedente es frecuentemente olvidado, pues la sombra de la política del “terror” del gobierno jacobino opaca las instituciones que en este período se crearon. Efectivamente, aún bajo el clima de radicalidad que las circunstancias históricas impusieron –no debe olvidarse que la violencia revolucionaria no debe analizarse como un factor aislado, pues el catolicismo practicaba la violencia institucionalizada a través del *Tribunal del Santo Oficio (Inquisición)*, desde hacía varios siglos, pero además, todos los jacobinos y los sospechosos de haberlo sido, son ajusticiados con pena de muerte una vez que caen del poder por el llamado “terror blanco” representado por el gobierno conservador que deviene de su derrota- se instauró un Estado laico, que estableció la plena libertad de cultos, eliminando todo favoritismo y presencia del catolicismo en el Estado, aún en la simbología del calendario, creándose uno de carácter laico, que inclusive sobrevivió a los jacobinos⁵.

Habrà que esperar recién hasta 1905 para que se instaure nuevamente el Estado laico. Por ley del 9 de diciembre y por iniciativa del presidente George Clemenceau, liderando la coalición radical-socialista⁶, se establece la separación definitiva de la Iglesia Católica del Estado. Los Estados laicos son en realidad, una excepción en el mundo. Pueden haber muchos que establecen la libertad de cultos, pero que no necesariamente suponen la existencia del mismo, bien porque pese a ello, existe un favoritismo estatal hacia una religión o cuerpo doctrinario en particular, bien porque puede haber una definición deísta genérica, o bien porque directamente existe una religión oficial.

Otro caso emblemático mereciendo un análisis particular –este trabajo lo aborda más adelante-, es el de Uruguay, que luego de un largo proceso de secularización, establece la definitiva separación de la Iglesia Católica del Estado, en la Constitución que entró en vigencia el 1º de enero de 1918, fruto de la transacción política, pero de inspiración batllista⁷.

En el caso de Estados Unidos de América hay plena libertad de cultos, no existiendo en ese sentido, ninguna clase de favoritismos por parte del Estado para una religión en particular, sin embargo, no rige el Estado laico, pese a las formulaciones teóricas de Jefferson que se había inclinado por esta solución⁸. De hecho, puede afirmarse que se trata de un Estado deísta. La

⁵ El calendario revolucionario rigió desde 1793 y sobrevivió a los vaivenes del conservadurismo y aún a varios años del imperio del pragmático y autoritario Napoleón Bonaparte, hasta 1806, año en el que se restaura el calendario *gregoriano*, creado por el papa Gregorio XIII en 1582 y que rige actualmente en la mayoría de los países del mundo. El calendario revolucionario tenía la particularidad que se eliminaban todas las festividades de carácter religioso, constituyéndose ahora como fiestas nacionales los hitos revolucionarios, como el día de la República, o cinco días feriados a fin de año denominados como “sansculottides” (“*sans culottes*” es la denominación que reciben los sectores populares). Los meses del año eran 12 y tenían 30 días cada uno. Sus nombres estaban asociados a fenómenos climáticos. Eran los siguientes: los del otoño eran Vendimiario, Brumario y Frimario; los de invierno, Nivoso, Pluvioso y Ventoso; los de primavera, Germinal, Floreal y Pradial; y los de verano, Messidor, Termidor y Fructidor. Cada cuatro años –año bisiesto- se agregaba un día más, el que era feriado y se denominaba “*Día de la República*”.

⁶ Es la unión del Partido Radical, que tiene definiciones ideológicas *republicanas*, con la fracción socialista que tiene definiciones ideológicas identificadas con el *socialismo reformista* –no marxista- o *socialdemócrata*.

⁷ El batllismo como corriente política liderada por José Batlle y Ordóñez, responde prácticamente a las mismas fuentes ideológicas que la coalición gobernante en Francia, -*el republicanismo*, *el socialismo reformista* o lo que luego se denominará *socialdemocracia*-, agregando al *liberalismo progresista*, y desde el punto de vista filosófico al *racionalismo espiritualista*. Esta última corriente estará en la formación juvenil de muchos de los protagonistas del llamado *primer batllismo* (Ardao, 1962), aunque debido a su declive respecto a la influencia en los ámbitos universitarios de las primeras décadas del siglo XX, no es posible constatar su peso ideológico en las nuevas generaciones (Arena, Brum, Ovidio Fernández Ríos, entre otros) y ni siquiera podría afirmarse que aquellas lecturas juveniles seguían siendo relevantes para el propio Batlle y su generación.

⁸ “*Ninguna ley debe oficializar la religión, ni prohibir su libre ejercicio, erigiéndose así un muro de separación entre la Iglesia y el Estado.*” (Thomas Jefferson en 1802, citado por López Muñoz, s/d).

propia Constitución señala que la federación queda bajo la protección de una entidad creadora y los presidentes en el momento de asumir su magistratura, juran fidelidad a la Constitución, pero también a un dios creador, quedando a la libre interpretación del presidente de turno, o a la filiación religiosa que tenga, el vínculo que se establezca con una comunidad religiosa u otra. La institucionalidad no incluye por lo tanto a las personas ateas y agnósticas, es decir, que en los temas metafísicos el Estado no es neutral y por lo tanto, no es laico.

Algunos países europeos y latinoamericanos tienen libertad de cultos, pero también una religión oficial, como los casos de Inglaterra (Iglesia Anglicana) y España, entre otros, que adhieren al catolicismo, pero en un régimen particular. En efecto, el carácter de religión oficial se da a través de la firma de un tratado entre el país en cuestión y el Estado Vaticano⁹, lo que constituye una doble dominación: primero porque implica la imposición de reglas de un Estado a otro –lo que implica una violación de la soberanía- y en segundo lugar, porque una religión se impone de facto sobre las conciencias de las personas.

Uruguay y la construcción del Estado laico

El proceso de secularización y de construcción del Estado laico en Uruguay llevó más de un siglo, teniendo el mismo varias etapas y momentos claves.

El primer período es la gesta independentista artiguista. En sí mismo, el artiguismo constituye una excepción en el concierto revolucionario latinoamericano. Es el único proceso que puede considerarse esencialmente republicano, o republicano en estado puro. Todas las demás revoluciones independentistas adscriben a las definiciones del liberalismo conservador o clásico y aunque en algún caso, como la revolución bonaerense de mayo, tenga a algunos de sus protagonistas como Mariano Moreno, relacionado a esta corriente ideológica, la revolución en sí misma debe ser considerada bajo los cánones liberales clásicos. La radicalidad del republicanismo artiguista de inspiración “*rusoniana*” y del teórico norteamericano Thomas Paine¹⁰ es constatable si enumeramos sumariamente algunas de las señas identitarias de la revolución artiguista: 1- la soberanía popular, 2- la igualdad de oportunidades, 3- la deliberación en la toma de decisiones, 4- laicismo y Estado laico. El análisis del cuerpo documental fundamental del artiguismo (“*Oración Inaugural*” del Congreso de abril de 1813, *Instrucciones* del año 13, proyecto de *Constitución* de 1813 atribuido al diputado y ex blandengue Felipe Santiago Cardoso, y el “*Reglamento Provisorio para el Fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados*” de 1815) denotan la existencia de un modelo político que se desarrolla en los marcos del republicanismo. En relación a la definición del Estado en términos religiosos, pese a que la mayor parte de la sociedad era católica, como también la mayor parte de la dirigencia revolucionaria, incluyendo al propio Artigas, la misma opta por el camino del laicismo y la neutralidad. El art. 3 de las mencionadas Instrucciones (a los diputados orientales que participarían de la Asamblea Nacional Constituyente que se reuniría en Buenos Aires, aunque el artículo en cuestión está redactado en singular, dándose a entender que se dirige a un diputado) dice: “*Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable*”. Claramente se consagra la libertad de cultos. El Estado será garante de la libertad de las personas en determinar sus preferencias.

⁹ Estos tratados bilaterales, por tratarse de acuerdos entre Estados, rigen bajo la normativa del derecho internacional y reciben el nombre de “concordatos”. En España en particular, aún rige el Concordato firmado en 1953, en tiempos de la dictadura franquista.

¹⁰ A fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, la pequeña ciudad colonial de Montevideo contaba con tres bibliotecas más o menos importantes, la del Convento de San Bernardino de la orden de los franciscanos y dos particulares, pertenecientes al funcionario de la corona José Ortega y Monroy, que contaba entre sus volúmenes las obras de Voltaire, Newton y 28 tomos de la Enciclopedia que dirigió Diderot, y la del comerciante Joaquín de la Sagra y Periz, destacándose las obras de Rousseau, Voltaire y Thomas Paine (Fernández Cabrelli, 1982, pp. 241 y 248). No se puede afirmar con certeza quiénes tuvieron acceso a estas bibliotecas, pero debido a las dimensiones de Montevideo, es posible especular que sus volúmenes no quedarán confinados a la sola lectura de sus propietarios y que es probable que pudieran haber circulado entre algunos de los integrantes del patriciado local, entre los cuales estaban la familia Artigas. La influencia de Rousseau y de la revolución norteamericana en el pensamiento artiguista es evidente.

La Constitución de 1830 consagra la libertad de cultos, aunque establece que la Iglesia Católica será la oficial del Estado. Durante el siglo XIX desde el republicanismo y liberalismo se bregará por el laicismo y el Estado laico. Un segundo mojón en el proceso secularizador, es la ley de nomenclator de la ciudad de Montevideo, que sitiada y en plena guerra grande, por iniciativa del ministro Andrés Lamas se cambia el nombre a muchas calles que abandonan la vieja denominación colonial asociada a las tradiciones católicas. Así, el gobierno colorado de “La Defensa” daba un paso trascendente en este largo y tortuoso proceso. El tercer hito relevante en esta construcción es la secularización o municipalización de los cementerios en 1861¹¹, por decreto del presidente blanco Bernardo Berro, aunque gobernaba –en tiempos de la llamada “política de fusión”- sin su divisa partidaria.

A lo largo del siglo XIX diversos “clubes”, organizaciones y activistas políticos bregan por la instauración del Estado laico, pero la rigidez de la Constitución en cuanto a la posibilidad de ser reformada –se requerían tres legislaturas consecutivas que expresamente demostraran voluntad en realizarla- y el innegable peso que seguían teniendo la Iglesia Católica y el discurso conservador en algunos sectores de la sociedad uruguaya, hicieron que el proceso de secularización fuese arduo y largo.

Otro hito relevante en este proceso fue la reforma educativa de 1877 impulsada por el educador José Pedro Varela¹² y la “Sociedad de Amigos de la Educación Popular”, que él mismo presidía e integraban entre otros, Elbio Fernández y Carlos María Ramírez, que pese a desarrollarse en el contexto del gobierno dictatorial y autoritario del coronel Lorenzo Latorre, perseguía fines altruistas, instaurando en la educación primaria el tríptico que es seña y marca de la identidad uruguaya: escuela laica, gratuita y obligatoria. En una de sus obras, -“La educación del pueblo”, escrita en 1874, antes de la ruptura institucional de 1875- Varela concluía que para la construcción de la república democrática, primero había que “formar republicanos”¹³. Agregaba además, como corolario, que la expresión acabada de la democracia republicana –tal cual lo establecen las definiciones teóricas que le sirven de referencia, fundamentalmente francesas y norteamericanas- eran el Estado laico –separación de Iglesia Católica y Estado- y la educación laica¹⁴. Asimismo, la

¹¹ Ese año fallece el inmigrante escocés Jacobson, que por su pertenencia a la masonería, el obispo de San José prohíbe su sepelio en el cementerio local. Trasladados los restos fúnebres a Montevideo, la autoridad eclesial ratifica la decisión de su homónimo maragato. Ante esta situación, el Presidente de la República, que es católico pero también masón, decreta que los cementerios de todo el país pasen a la órbita de los gobiernos departamentales, quitándoselos a las jurisdicciones eclesiales respectivas.

¹² José Pedro Varela es sobrino del ex presidente Bernardo Berro, pero pertenecía al Partido Colorado, aunque a comienzos de los 70 se cuenta entre los fundadores del efímero Partido Radical –inspirándose en el partido del mismo nombre, que en Francia impulsaba reformas sociales y el Estado laico-, para volver luego de este breve pasaje, al partido de sus orígenes.

¹³ “El gobierno democrático-republicano, sin dudas, el más perfecto de todos los que los hombres han adoptado, hasta ahora, para la dirección de los negocios públicos, garantizando a todos los miembros de la comunidad, la libertad, en todas sus manifestaciones, llamando a todos a tener participación activa en el gobierno, dejando abierto el campo a todas las aspiraciones, con la acción constante del pensamiento, y de la actividad pública, despierta la acción y el pensamiento del individuo, en un grado desconocido para los pueblos que viven bajo otra forma de gobierno.”

(...) La extensión del sufragio a todos los ciudadanos exige, como consecuencia forzosa, la educación difundida a todos: ya que sin ella el hombre no tiene la conciencia de sus actos, necesaria para obrar razonadamente.

(...) Para establecer la república, lo primero es formar los republicanos, para crear el gobierno del pueblo, lo primero es despertar, llamar a vida activa al pueblo mismo, para hacer que la opinión pública sea soberana, lo primero es formar la opinión pública; y todas las necesidades de la democracia, todas las exigencias de la república, sólo tienen un medio posible de realización: educar, siempre educar.” (Varela, 1991. “La educación del pueblo”, cap. 8).

¹⁴ “La escuela laica responde fielmente al principio de la separación de la Iglesia y del Estado.

Desde que vamos a sostener la justicia y la conveniencia de no enseñar en las escuelas públicas, o mejor dicho, de no enseñar, en la escuela los dogmas de una religión positiva cualquiera, empecemos por rechazar el cargo injusto que nos dirigen los adversarios de esa doctrina, diciendo que, los que así piensan, quieren el establecimiento de la escuela antirreligiosa. No; como dicen los americanos es un sectarian pero no godless: no pertenece exclusivamente a ninguna secta y, por la misma razón, no es atea, ya que el ateísmo es también una doctrina religiosa, por más absurda que pueda considerarse.” (Varela, ob. cit., cap. 11)

extensión de la educación a las capas sociales desfavorecidas permitiría, el progreso social e incluso mejorar los problemas de inseguridad¹⁵. Pese a las contradicciones del proceso de reforma¹⁶ y a las fundadas críticas de muchos de los impulsores de la idea del Estado laico, por haberse realizado en el marco de un régimen autoritario, la misma fundó sirvió de base para futuros procesos reformistas, al tiempo que fundó las bases de la escuela pública uruguaya.

El quinto período fundamental de la historia uruguaya en la construcción del Estado laico es el período batllista, durante el llamado *primer batllismo*¹⁷, en el que, como se dijo, se construye finalmente el Estado laico. Antes de la reforma constitucional de 1918, se realizan una serie de reformas secularizadoras trascendentes en la materia. Estas reformas fueron: 1) la ley de supresión de los crucifijos y emblemas religiosos de los hospitales públicos (1906)¹⁸ 2) las leyes de divorcio de 1907, 1910 y 1913¹⁹, 3) supresión definitiva de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, bajo el gobierno del colorado José Claudio Williman (1909), 4) juramento laico de las autoridades: parlamentarios (1907), ediles (1911), el Presidente de la República y los miembros del Consejo Nacional de Administración, -“colegiado”- (Constitución de 1918), 5) supresión del latín en la enseñanza²⁰ (1910), 6) supresión del culto religioso en las FFAA y laicización del Código Militar (1911).

Como se ha dicho, la Constitución de 1918 establecía la separación entre la Iglesia Católica del Estado, quedando aún una última norma por consagrar, la ley de feriados nacionales laicos²¹ de 1919, por iniciativa del presidente Baltasar Brum, batllista y masón.

Consideraciones finales

¹⁵ “A medida que la educación se difunde, mejoran las condiciones generales de la sociedad, se aminoran los crímenes y los vicios y aumenta la prosperidad, la fortuna y el poder de las naciones.” (Varela, ob. cit., cap. 6)

¹⁶ Respecto al concepto de laicidad, no prosperó finalmente la idea inicial de Varela y de la “*Sociedad de Amigos de la Educación Popular*”, que eliminaba todo tipo de educación religiosa de las aulas. Luego de la negociación entre las autoridades católicas nacionales y el dictador Latorre, -sin el consentimiento de Varela- se estableció que la educación católica -no de otros credos, obviamente- sería optativa para los padres que quisieran que sus hijos tuvieran formación religiosa.

¹⁷ Se denomina así a la fracción política mayoritaria del Partido Colorado, que durante las tres primeras décadas del siglo XX realizó reformas en el sistema político, en la economía y en la sociedad, constituyéndose en la fuerza progresista de centro-izquierda que construyó lo que en políticas públicas se llama “*Estado de Bienestar*”, pero bajo el estricto respeto de las reglas democráticas, siendo de esta forma una excepción en el concierto latinoamericano, plagado de gobiernos autoritarios y de tonalidades populistas.

¹⁸ Esta ley motivó una polémica entre el escritor y masón católico José Enrique Rodó (liberal conservador), que defendía la permanencia de los emblemas y calificaba a la medida de radical y jacobina, y el activista liberal progresista Pedro Díaz.

¹⁹ Esta última consagraba el divorcio por sola voluntad de la mujer, en un ejemplo de lo que se denomina discriminación positiva, por iniciativa del diputado batllista y masón Domingo Arena, que recoge la idea del filósofo Carlos Vaz Ferreira.

²⁰ Esta disposición es relevante, desde que los servicios religiosos y particular la misa, se celebraban en este idioma, a esta altura de la civilización occidental, reservada solo a esos fines. Las misas dejarán de celebrarse en latín recién luego de las reformas del Concilio Vaticano II (1962 – 1965).

²¹ Esta ley relacionaba al Uruguay con su tradición cosmopolita. Establecía como feriados y fiestas nacionales, el 1º de mayo, día de los trabajadores; el 25 de mayo (1810) (feriado argentino, que también había sido feriado uruguayo debido a los vínculos iniciales de la revolución oriental con la denominada “*revolución de mayo*”); el 4 de julio (1776), independencia de EEUU, el 14 de julio (1789), toma de la Bastilla en la Revolución Francesa; 20 de setiembre (1870), día del librepensamiento, celebrando la fecha en la que las fuerzas patriotas y republicanas italianas derrotan al autodenominado “*infalible*” papa Pío IX aliado de Napoleón II, y en la que participan las “*camisas rojas*” de Giuseppe Garibaldi -otrora integrante del gobierno de “*La Defensa*” durante la guerra grande (1843 – 1848), pero no él, que se encontraba luchando contra el ya mencionado déspota Napoleón II en suelo francés. Se mantenían las fechas patrias y se cambiaba la denominación de los feriados religiosos. El 8 de diciembre, antes día de la Inmaculada Concepción, pasa a denominarse día de las playas; el 25 de diciembre pasa a denominarse día de la familia; el 6 de enero, día de los niños y la “*semana santa*” pasa a denominarse “*semana de turismo*”. Algunas de estos feriados desaparecerán en leyes posteriores, pero se mantendrá la esencia laica de esta norma de 1919.

Así como con Varela podemos afirmar que una república necesita de republicanos, la laicidad y el Estado laico necesitan de ciudadanos comprometidos en su defensa. La democracia republicana, rica en la deliberación y el equilibrio de poderes, es a la vez, la mejor defensa de la laicidad, así como ella, es una “precondición” –usando la terminología de Pettit- o “compromiso”, si seguimos a Sunstein, en un saludable “escenario republicano” (Rodríguez Otheguy, 2010). Este diálogo exige el cultivo de la “virtud cívica” y el creciente compromiso de los ciudadanos con el destino de la comunidad, pero también la construcción de instituciones que no dejen todo librado a la suerte, voluntad, o buen humor del gobernante de turno. Si así sucediera, los diversos *grupos de interés*, que pugnan por la conquista de espacios de poder, tienen a su disposición el mejor de los



escenarios posibles. Éstos actúan en los intersticios o “grietas” institucionales y frecuentemente negocian a puertas cerradas y a espaldas de cualquier tipo de control ciudadano, eludiendo al mismo tiempo todo tipo de deliberación pública. Son las condiciones ideales para su fortalecimiento, así como también las que necesita todo líder populista o proceso de gobierno populista (Mainwaring-Scully, s/d). Si no hay reglas de juego claras, la negociación y la lógica del “toma y daca” es lo que se impone, estableciendo condiciones de “dominación” de los poderosos de turno.

La laicidad le permite a todos los componentes de la sociedad, sin favoritismos de ninguna naturaleza, el ejercicio pleno de la libertad y la generación de un debate horizontal y profundo, a la vez que tolerante y comprometido con el *bien común*.

Comprometámonos entonces, amigas y amigos con la laicidad y la república, porque haciéndolo, estamos renovando el compromiso con la libertad, que no es otra cosa que pensar en el mejor destino de la comunidad de la que formamos parte.

Bibliografía:

- ARDAO, Arturo (1950): *Espiritualismo y positivismo en el Uruguay*. México, Fondo de Cultura Económica.
- ARDAO, Arturo (1962): *Racionalismo y liberalismo en el Uruguay*. Montevideo, Universidad de la República.
- ARENDT, Hannah (2005): *La condición humana*. Barcelona, Paidós.
- ARISTÓTELES (2005): *La política*. Madrid, Alianza Editorial.
- BOBBIO, Norberto – VIROLI, Maurizio (2002): *Diálogo en torno a la República*. Barcelona, Kriterion – Tusquets editores.
- CICERÓN, Marco Tulio (2006): *Sobre los deberes*. Madrid, Alianza Editorial.
- FERNÁNDEZ CABRELLI, Alfonso (1982): *Masonería, morenismo y artiguismo*. Montevideo. Ed. América Una.
- FERNÁNDEZ CABRELLI, Alfonso (1988): *La francmasonería en la independencia hispanoamericana*. Montevideo. Ed. América Una.
- GALLARDO, Javier (2005): *Diálogo en la República*. Revista Polis, Vol. 1, N° 1.
- LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Ángel (s/d): *Laicismo día tras día. Para una fundamentación filosófico-política*. www.europalaica.com/.../c070524_Laicismo_dia_tras_dia.pdf
- MACKINNON, María Moira – PETRONE Mario A. (comp.) (1999): *“Populismo y neopopulismo en América Latina. El problema de la cenicienta.”* Bs. As., Eudeba.
- MAINWARING, Scott – SCULLY, Timothy (s/d): *La construcción de instituciones democráticas. Sistemas de partidos en América Latina*. Montevideo, Cifra – González-Raga & Asociados.
- MAQUIAVELO, Nicolás (1971): *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. En *Obras Políticas. Nicolás Maquiavelo*. Traducción y Prólogo de Luis Navarro, La Habana, Instituto Cubano del Libro. Tomado de la edición de “El Ateneo” Editorial, Buenos Aires, 1952.

- PEÑA RUIZ, Henri (2006): *La emancipación laica: principios y valores*. En *Eikasia. Revista de Filosofía*, II 7 (noviembre 2006). <http://www.revistadefilosofia.org>, [revistadefilosofia.com/7hpr.pdf](http://www.revistadefilosofia.com/7hpr.pdf)
- PETTIT, Philip (1999): *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona, Paidós.
- RODRÍGUEZ OTHEGUY, Víctor (2010): *El republicanismo y los poderes fácticos*. Montevideo, Tercer Congreso Uruguayo de Ciencia Política, 2-3 de agosto de 2010 (FCS-UdelaR). Revista digital, La onda digital: www.laondadigital.com/laonda/laonda/498/A6.htm
- ROUSSEAU, Jean Jacques (1993): *El contrato social*. Barcelona, Ed. Altaya.
- SABATER, Fernando (2004): *La libertad como destino*. Fundación J. M. Lara
- SUNSTEIN, Cass: *Más allá del resurgimiento republicano*. En OVEJERO, Félix – MARTÍ, José Luis – GARGARELLA, Roberto (comps.) (2004): *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*. Barcelona, Paidós.
- TEJEDOR de la IGLESIA, César (s/d): *La emancipación laica. Fundamentos cívico-republicanos de la laicidad*. www.ub.edu/demoment/jornadasfp2008/PDFs/3-laicismo.pdf
- VANGER, Milton (2009): *José Batlle y Ordóñez, 1915-1917. "Humanizando el capitalismo". Uruguay y el Colegiado*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.
- VARELA, José Pedro (1991): *La educación media*. Incluye *La educación del pueblo*. Montevideo, Cámara de Representantes.
- VIROLI, Mauricio (1999): *Repubblicanesimo*. Bari, Gius - Laterza & Figli Spá.





Educación y Laicidad: su debilitamiento en la sociedad actual

Prof. Margarita Martínez

Habitualmente, cuando se habla o piensa en el Estado uruguayo, y más precisamente en su sistema educativo público se lo define como laico. Desde niños se nos enseña que Varela ideó y propulsó una escuela laica gratuita y obligatoria. Efectivamente, si bien nuestra constitución no da el carácter laico de la educación que debe impartir el estado, tanto la ley de educación de 1985 en su artículo 6º como la de 2009 en sus artículos 15º y 17º, lo expresan claramente:

Artículo 15 (Principios).- *La educación estatal se regirá por los principios de gratuidad, de laicidad y de igualdad de oportunidades, además de los principios y fines establecidos en los títulos anteriores. Toda institución estatal dedicada a la educación deberá velar en el ámbito de su competencia por la aplicación efectiva de estos principios.*

Artículo 17 (De la laicidad).- *El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias.*

Ahora bien, más allá de lo que la letra de la ley indique está el imaginario colectivo, ¿en qué pensamos cuando se habla de laicidad en educación? Una palabra no es solo el significante, la imagen fónica que tenemos de ella, sino también el significado, el concepto o idea que encierra. Por el primero la asociamos con la serie de palabras que “suenan” parecido, que tienen los mismos fonemas, por el segundo con la serie de ideas afines, es así que tejemos en nuestra mente una vasta red de connotaciones a veces consciente y a veces inconscientemente que afloran y se ocultan detrás de las palabras conformando un “corpus” de pensamientos que rodean aquello que decimos o escribimos. Mucho se ha escrito y discutido sobre el término laicidad y los significados que encierra, sobre su origen etimológico y su proyección tanto en la praxis como en el mundo de las ideas, en este caso tenemos un significante muy conocido, pero con significado poco claro o reducido. Cada uno de nosotros lo asocia a un momento, seguramente de la vida escolar, si cursamos en el ámbito público, en que por primera vez se acercó a él y posiblemente allí quedó estancado, como algo consagrado e indiscutido desde mucho tiempo atrás.



La palabra laicidad se ve frecuente y casi exclusivamente usada en relación con el ámbito de lo religioso, como derivada de laico, tanto sea en posición de oposición como de complementariedad y últimamente con lo político partidario. El primero sería su origen, el secular. En el segundo, hablo de político partidario en el entendido que política es todo lo concerniente a la polis, y como tal no debe ser ajeno a futuros ciudadanos con plenitud de poderes, si lo partidario que implica una ideología que lo sustente.

En el caso uruguayo, efectivamente Varela habla de separar la escuela del dogma religioso. Pero también y fundamentalmente, habla en **“La educación del Pueblo”** de la necesidad de una educación estatal adogmática, que forme ciudadanos libres.

Quizás uno de los factores que hace tan polémica esta palabra, laicidad, sea el hecho de que se trata de un neologismo, una palabra nueva y aún sin definición en el diccionario, lo que permite que varíe su alcance, contenido y uso. Los diccionarios de lengua española



no la definen, es que el tema de la laicidad como elemento fundamental del librepensamiento parece estar centrada, en occidente por lo menos, en Francia en Europa (el idioma inglés, por ejemplo carece del término correlativo para definir a la idea tal como la concebimos) y en Uruguay, cuya formación intelectual tanto en el siglo XIX como principios del XX tuvo la impronta francesa. Precisamente esto hace que haya servido para múltiples ideologías y se haya usado

desde uno y otro lado con diferentes fines apelando a los mismos significados. Cuando digo de uno y otro lado, me refiero a que los sectores dogmáticos están utilizando el argumento de la laicidad para defender lo que reclaman como necesidad, de que el estado subvencione la enseñanza confesional, o para exigir su inclusión en debates tales como la ley del aborto, educación sexual, etc. La sociedad uruguayo ha tomado como natural por ejemplo que en cualquier debate en medios masivos de difusión se incluya un religioso, casi exclusivamente sacerdotes católicos, para dar su opinión en su carácter de tales en variados temas, desde educativos hasta de salud o políticos. Ve con ojos indulgentes que un sacerdote haya sido director de un organismo como el INAU o que los centros CAIF tengan esa orientación. De esa manera se va delegando y renunciando el poder estatal a manos del confesional, casi inadvertidamente, porque, como lo tenemos ya integrado, como si fuera de una vez y para siempre: somos un estado laico

Si bien la separación de lo confesional y de lo político son las primeras connotaciones que surgen en nuestra mente, la laicidad amplía su significado y se relaciona con el respeto a la diversidad de lo humano, responde a una concepción humanista que respeta la individualidad de cada hombre y permite la libre elección de los valores.

Sin embargo, si preguntamos en qué consiste tal laicidad, se nos contestará que en las escuelas no se imparten contenidos religiosos, ni políticos. Pero la laicidad va mucho más

allá de estos presupuestos, ella debe ser la garantía que poseemos de tener la libre consideración de todas las miradas posibles, a fin de poder optar, sin presiones y con total amplitud por una de ellas o aún más, la de generar otra mirada alternativa. No queda entonces restringida a la relación con las religiones, sino que se amplía al plano de lo filosófico, de lo político, de lo ideológico. en suma. La laicidad por tanto no puede ni debe reducirse a cuestiones puntuales, va mucho más allá, es el centro de la capacidad de pensar, de relacionarse, de escuchar y de entender. Es una forma de apertura al mundo en el respeto a las diversidades, es la base de la tolerancia Desde este punto de vista es necesariamente la garante y soporte de algo muy caro: la libertad de pensamiento. Entonces llevada al ámbito de lo público estatal o de la educación perdería el enorme peso ideológico que posee si se restringiera a su relación con lo religioso o político partidario Sin la laicidad, esta apertura no es posible. Este es uno de los elementos que marca la importancia de esta idea, su carácter estructurador de la sociedad que queremos plural y tolerante. Por eso mismo es irrenunciable.

Pero cómo defender la laicidad si no sabemos qué alcance tiene, cómo saber si se está violando, si se encuentra debilitada si no tenemos claro a qué no referimos cuando hablamos de educación laica. O lo que es más complejo, tenemos la percepción de que solo por la institucionalización de la palabra y su alcance a nivel legal ya está todo hecho. Si pensamos. por ejemplo, que con decir que la escuela pública es y debe ser laica ya está garantizado como si se tratara de un hecho de carácter mágico, lo nombro y se autorrealiza. El carácter laico de la escuela y de las instituciones es como su carácter democrático, solo sobrevive y permanece si cuidamos de él, si salvaguardamos su integridad. Y aquí no me refiero solamente al estudioso, o al político sino al ciudadano, que es el que principalmente debe velar por ese derecho conseguido.

Los dogmas son sumamente atractivos, en ese “*mar de incertidumbres*” en el que navegamos, nos proveen de certezas, ilusorias, con la seducción de poseer la verdad. Indudablemente el dogmático es más feliz en cierto aspecto, no cuestiona, no duda, no acepta otras posibilidades, otro pensó y decidió por él lo mejor. El costo de esa felicidad es la pérdida de la libertad, no puedo pensar por mí mismo y dudar y seguir en el dogma. La sociedad actual frente al mar de incertidumbres del que nos habla el pensador y educador Edgar Morin, suele elegir lo más fácil y menos removedor. Todo ello lleva a un debilitamiento de las estructuras laicas que frente a los constantes cambios deben repensarse y adecuarse a las nuevas circunstancias a que nos enfrenta el mundo.

Cuando pensamos en educación laica, no podemos solo centrarnos entonces en lo institucional, sino en las personas que integran esa institución. ¿Cómo se comporta la pareja educativa docente alumno?, ¿cómo se ejerce la autoridad del maestro, que al ser de índole primordialmente afectiva, tiene gran poder de convicción?, ¿cómo entiende el docente que debe transmitir los valores sociales? Dice Reina Reyes “***Al no ser innatos ni el pensamiento reflexivo, ni el sentimiento de igualdad, solo mediante la educación pueden lograrse estas condiciones individuales, constituyentes de la actitud laica***” de allí la importancia de una educación laica que es intrínseca al ideal democrático.

El tema valores está fuertemente ligado al de laicidad, en el sentido que éstos no están nunca formulados o expresados como vacíos de intencionalidad, sino que ella los impregna. Es así que, por ejemplo, la preservación de la vida se tomará de formas diferentes y hasta opuestas de acuerdo a quien lo enuncie. Es entonces necesario abrir la posibilidad que esa generación de valores se realice desde el ángulo del librepensamiento, la libre capacidad de cada uno de llegar al convencimiento de cómo actuar y de promover lo que creemos lo más adecuado para nuestra sociedad.

Los medios de comunicación, los grupos de pertenencia, las familias, etc., son promotores de valores y de opinión, pero casi siempre orientadas a la toma de una posición que replique o continúe la del grupo y no a la de la libre elección ponderada. Es decir, para lograr la aceptación social, piensa y actúa como ella lo hace.

Denunciamos violaciones a la laicidad cuando se cantan canciones en la escuela que nombran a Dios, cuando un texto tiene contenidos o imágenes que atentan contra ella. Pero el sentido de lo laico dentro y fuera de la escuela es mucho más profundo y significativo. Se puede violar más radicalmente la laicidad sin llegar a esos ejemplos que son solo emergentes de una situación y de una sociedad que permite la permeabilidad del dogma ejercido desde la autoridad. Hablamos entonces de la educación formal, pero ¿es sólo ésta la que importa? ¿qué pasa con la no formal, con la que tenemos todos los días desde la autoridad que plantea un periodista, por ejemplo? La formación de opinión es una forma de poder, y educa, crea estructuras de pensamiento. ¿En qué medida educamos nosotros a los jóvenes en la justa jerarquización de lo leído, escuchado o visto? Podemos optar por tal cuál medio periodístico ya sea radial, escrito o televisado que manifieste una determinada posición, y no está mal ni atenta contra nada dando su opinión. Pero qué pasa cuando ese medio o programa afirma ser plural y para ello invita personalidades que no representan a las religiones por ej., sino a sólo una de ellas, lo conversamos en casa o lo tomamos como un hecho natural? La imagen que queda es que se dio un amplio espectro cuando no es así.

Cuando se habla de educación, entonces se mira solo el ámbito de lo formal, pero éste es solo una pequeña parte. Seguramente crea más opinión y debate un hecho público y su comentario que una situación de clase, sin desmerecer su importancia.

Como vemos el debilitamiento de la laicidad es multifocal, por un lado en las instituciones públicas como el parlamento cuando intentaron reunirse dentro del recinto parlamentario a escuchar misa, o en la escuela, o cuando se permite la amenaza pública a legisladores por parte de la autoridad religiosa por votar tal o cual ley. Por otro lado dentro del espacio de lo público, cuando se permiten monumentos religiosos en la ciudad ya sea al Papa o a Yemanjá. Estos hechos permean lentamente y dan la falsa apariencia de lo ya establecido, aparece la permisividad y no se trata de ser más o menos laico se es o no se es.

El tema en cuestión es en qué medida somos responsables de ese debilitamiento. ¿Por qué sólo nos acordamos de la laicidad cuando este principio es agredido o violentado? ¿De qué manera trabajamos para sostenerlo? El problema es que partimos de la base errónea de que la construcción de la laicidad es un asunto terminado y en realidad recién estamos comenzando. El principio y los artículos de la ley que leí en el comienzo son solo letra muerta si no los hacemos cuestión de todos.,si tomamos los hechos transgresores como situaciones mínimas. Lo que puede ser aún peor, en muchas de estas transgresiones, quienes las realizan y muchos de los que las observan no las perciben como tales, dando lugar así a que se tome como norma lo que no debe serlo. ¿Quién no ha visto con simpatía el arbolito de navidad en las oficinas públicas, incluso en las secretarías de los liceos?

La cuestión es entonces ser cada uno de nosotros defensor de la laicidad procurando ser partícipes y no observadores pasivos, aprendiendo a ver y a defender ese espacio plural tan importante, si la democracia se construye día a día, la mente libre y tolerante también, no permitamos que nos adormezcan.

Masonería en el Siglo XXI y Laicidad: el proyecto de la Masonería de Progreso

Por Elbio Laxalte Terra

Es con gran gusto que me encuentro esta noche entre uds. para colaborar con esta iniciativa que me parece de lo más importante, pues está enfocada a conversar de un tema que ha estado entre los más substanciales de nuestra sociedad, y que hoy se encuentra – de manera lamentable, a mi humilde criterio - prácticamente relegado; en realidad, lastimosamente relegado.

Ya fue explicado en la excelente conferencia del Prof Rodriguez Otheguy, como el laicismo ha estado presente siempre en el corazón de nuestro sistema republicano. Sabemos que nuestro Estado moderno que se consolidó a principios del siglo XX, tomó la laicidad como una de las mejores maneras de lograr el progreso cívico y cultural del país, y lo llevó a fondo, esencialmente a través de dos mecanismos, como fueron la total separación de la iglesia y el Estado y la profundización de las ideas varelianas en torno a la educación gratuita, obligatoria y justamente laica.

Separar la iglesia del estado significó nada más ni nada menos que separar las aguas, porque los asuntos políticos y de gobierno, son temas de los ciudadanos, independientemente de sus ideas, concepciones metafísicas, sexo, y condición económica. La soberanía de la república recae sobre el ciudadano individual, que, junto a otros, con su voluntad política decide quien lo gobernará y que hará ese gobierno. Es decir, con este acto, cae el derecho que se arrogaba la iglesia a través del derecho divino, a jugar un rol – muchas veces decisivo - en los asuntos políticos y de poder.

Esto, muy brevemente, significó en nuestro país: que el ciudadano electo presidente y los legisladores no juren más sobre la Biblia; que se sacaran todos los signos religiosos de los espacios públicos, como juzgados, escuelas, comisarías, cuarteles, hospitales, etc. Los espacios públicos fueron definidos como patrimonio de todos los ciudadanos, por lo tanto en él no puede sufrir las presiones de ideas filosóficas, políticas o religiones



particulares que podrían eventualmente herir la sensibilidad de quienes no profesan esa idea. Se eliminaron los vicariatos militares, con lo cual las fuerzas armadas no fueron más soldados defensores de dios y de la patria, sino simplemente defensores de la nación, cuya soberanía, como dice la Constitución de la República, reside en los ciudadanos. Pero el movimiento de secularización progresivo, significó además: nacionalizar los cementerios, la ley de divorcio, que fue revolucionaria pues Uruguay fue uno de los primeros países en el mundo en implantarlo y se podía realizar por la sola voluntad de la mujer; la implantación del casamiento civil obligatorio, como el único oficialmente reconocido, haciendo del casamiento religioso una práctica privada no obligatoria; la organización del registro de estado civil y el reconocimiento oficial de los nacidos, sustituyendo a la práctica parroquial unida al bautismo que dejó por esta vía de ser obligatorio; la ley de conventos, por la cual se prohíben crear nuevos establecimientos de este tipo, etc. todo lo cual significó gruesos enfrentamientos con la Iglesia Católica Apostólica y Romana (ICAR), y una fuerte pérdida de poder por parte de los sectores confesionales.

Y el segundo pie de ese enorme proceso de secularización, que culminó con la reforma constitucional de 1917, de separación absoluta de la iglesia y el estado, fue la prohibición de enseñar religión en las escuelas por ley en 1909, y la profundización entonces de la educación laica, en colegios abiertos para niños y niñas. En particular, la lucha fue en torno a la educación de las niñas, y peor aun, a la escuela mixta de chicos y chicas, a los cuales la iglesia se oponía ferozmente. Esta profundización de la laicización de la escuela pública respondía claramente a la aplicación total de los ideales al respecto de José Pedro Varela, que al momento de implementar su reforma, no había podido hacerlo integralmente, pues debió transigir en algunas cosas, en particular, en la posibilidad de que los alumnos aprendieran religión en las escuelas, aunque no de manera obligatoria. Faltaba concluir lo comenzado. Necesitó que trascurriera el tiempo entre 1877 y 1909, para ver concretada en su totalidad la reforma vareliana.

El pensamiento de Varela era claro al respecto: ***“No profesemos ningún culto, pero tengamos la religión del porvenir, con la mirada fija en la estrella de la justicia, que nos alumbre; marchemos incesantemente preparando el establecimiento de la democracia, en la que el pueblo convertido en sacerdote y en rey tendrá por guía y por Dios a la libertad”***. José Pedro Varela, (La Iglesia Católica y la Sociedad Moderna).

De acuerdo al texto constitucional existente en la época que Varela plantea la reforma educativa, la religión católica era la religión oficial del Estado. También se consagraba la libertad de cultos. Sin embargo, Varela adelantándose a muchos pensadores, sostiene que la escuela laica **“responde fielmente al principio de la separación de la Iglesia y el Estado”**. Para el pensador, lo que persigue la escuela pública, abierta a los niños de todas las creencias, no es un fin religioso, sino un fin social. La escuela laica **“no pertenece exclusivamente a ninguna secta”**, señala. Para José Pedro Varela, la enseñanza dogmática debía ser suprimida en la escuela pues ello era parte también de una concepción humanista igualitaria. En primer lugar, porque al no ser el Estado una institución religiosa debe asegurar el reino de la justicia y no favorecer a una comunidad determinada en detrimentos de otras. En segundo lugar, la escuela pública gratuita está sostenida por el aporte conjunto de la sociedad donde se pueden reconocer creyentes de todas las comunidades religiosas y no creyentes. **“La educación que da y exige el Estado no tiene por fin afiliar al niño en esta ni en aquella comunión religiosa, sino prepararlo convenientemente para la vida del ciudadano”**.

Esta concepción laica de Varela tiene profundas raíces en el racionalismo, que es la base de la concepción republicana que pone el acento en la formación y el rol del ciudadano, informado, virtuoso, y culto de manera de poder ejercer con total libertad su soberanía política.

Creo a estas alturas, que hay que señalar la participación entusiasta y decidida de los masones en todos estos grandes movimientos de secularización y en particular en nuestro país. No voy a enumerar esto, pero, señalaré solo un caso emblemático, durante este proceso de secularización, que creo muy interesante, en particular respecto de la laicidad.

Este año se cumplen los 200 años del nacimiento de un muy conocido personaje de la historia uruguaya: el Gral. Leandro Gómez. Se le han realizado varios homenajes, donde se destacan sus acciones y heroísmo. Pero, lo que casi no se menciona, es que fue dedicado masón que ostentó las más altas posiciones en la orden, llegando al grado 33. Pero menos aun se menciona que fue director de la escuela Hiram de Salto, la cual había sido creada en 1856, desde una concepción laica y gratuita, destinada a los hijos de masones y a niños de los sectores pobres de la sociedad salteña. En un discurso de fin de curso en 1859, Leandro Gomez señalaba: "(la) **más dolorosa de las carencias**", que puede tener un niño, es "**la carencia de una cultura, no sólo en lo que a letras se refiere, sino una cultura ética y moral(...) sin dogmas y de absoluta libertad de conciencia**". Así Leandro Gomez, como muchos otros masones de su época, estaban preparando los caminos de secularización del Estado, que terminaría de imponerse en los gobiernos de Batlle y Ordoñez..

Ahora bien, ¿cual es la idea que está detrás del impulso a la laicidad, y por la cual los masones lucharon tanto?. Para ello debemos remontarnos un poquito atrás en la historia.

Los siglos XVII y XVIII fueron testigos de un gran movimiento de ideas que crearon las condiciones para grandes cambios con las revoluciones norteamericana de 1776 y francesa de 1789; los movimientos independentistas en las colonias españolas americanas a comienzos del siglo XIX, y el desarrollo de las concepciones democráticas y republicanas. La **Francmasonería** fue matriz y gran vector a través de la cual se elaboraron y canalizaron las nuevas ideas.

Tres Grandes Ideas se gestaron e impulsaron junto a este enorme proyecto: el Humanismo, el Librepensamiento, y el Laicismo.

El Humanismo, es el pensamiento que pone al humano en el centro de su proyecto, intentando elevar al ser humano, hacerlo consciente de su lugar en la naturaleza. Es una opción de vida para quién confía en que el ser humano es perfectible, y que toma la construcción de su destino personal y social como una responsabilidad de su condición humana consciente, es decir, sin intervención externa determinista.

El Librepensamiento, por su parte, es ante todo un proceso de pensamiento crítico a partir del cual un individuo conquista una cuota de libertad. El librepensamiento es la garantía, de una búsqueda constante; o, lo que es lo mismo, de una lucha constante contra las diversas manifestaciones de la ignorancia, individual y/o social. Por esta razón, el Librepensador se caracteriza por ser un buscador de la verdad, y rechaza toda autoridad que se oponga a la Razón, ya sea aquella de un hombre, la de un libro o la de una organización basada en la revelación, los milagros o la tradición. Por lo tanto, como buscador de la verdad, es propio al librepensador sostener que la conquista de la libertad

es obra del conocimiento. Por ello los librepensadores buscan extender los conocimientos a todos los seres humanos sin exclusiones, para que sean ellos mismos quienes conquisten su propia libertad.

El Laicismo, es, por su parte, el complemento necesario del Humanismo y del Librepensamiento. Es la traducción práctica, actuante, de disposiciones sociales que posibilitan y estimulan el desarrollo del librepensamiento (es decir, la educación para la libertad) de manera de desarrollar el humanismo.

¿Qué es el laicismo?

La palabra “*laicismo*” procede del sustantivo griego “*laos*”, que significa “*pueblo*” . Hace referencia al pueblo como unidad, excluyendo cualquier tipo de privilegio y la formación de diferentes categorías de ciudadanos en razón de sus opciones espirituales u otras.

Esto implica una noción del Bien Común, Interés General, Interés Público, etc.

Este concepto del Bien Común, en general puede ser entendido como aquello de lo que se benefician todos los ciudadanos; o, como los sistemas sociales, instituciones y medios socioeconómicos de los cuales todos dependemos, y que funcionan de manera que beneficien a toda la gente.

Ahora bien, desde este enfoque del Bien Común, por laicismo se entiende, entonces, la voluntad de construir una sociedad, dotada de instituciones públicas imparciales, que garanticen la dignidad de la persona y los derechos humanos, sin discriminar por creencias metafísicas, filosóficas o políticas. Esto tiene que ver con la voluntad de construir una sociedad más justa e igualitaria, más fraternal; es decir, más perfecta.

Tres principios básicos sostienen el laicismo:

La libertad de conciencia ligada a la emancipación personal: es decir, todas las personas son libres para elegir la opción espiritual (religiosa o no) que más deseen o convenga, y nadie puede ser obligado a tener unas creencias determinadas.

La igualdad de todos los ciudadanos ante la ley: es decir, sin distinción de origen, sexo o convicción espiritual. Las instituciones públicas no son prescindentes: no pueden privilegiar (ni deben permitir) ninguna opción espiritual sobre otra y deben asegurar la libertad de pensamiento. Las opciones confesionales o no confesionales corresponden exclusivamente a la esfera privada de las personas.

El interés general que debe ser la única razón de ser de la organización de cualquier sociedad.

Así, la laicidad consiste en liberar al espacio público de toda influencia ejercida en nombre de una religión o de una ideología particular. Desde esta perspectiva, el espacio laico no es pluri-confesional, sino auténticamente a-confesional. De este modo, todos los seres humanos pueden reconocerse y encontrarse en él.

El laicismo defiende una serie de valores fuertemente anclados en un humanismo universal. El laicismo es una actitud activa y pro-activa a favor de esos valores.

Los principales valores del humanismo laico, en relación con los derechos universales de las personas, son:

La emancipación individual y colectiva. El laicismo no es indiferente a los esfuerzos de liberación de los individuos y de las sociedades, fomentando el libre examen, el libre arbitrio y la libre crítica. Apoya una educación que fomente la libertad de pensamiento y la capacidad de crítica racional y argumentada. Por ello la ignorancia, las supersticiones y las concepciones dogmáticas, son enemigas declaradas del laicismo.

La responsabilidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad. El cultivo de las virtudes cívicas en la formación de ciudadanía, son esenciales para la democracia, el pluralismo y la vigencia de los ideales republicanos de gobierno.

Rechazo a la exclusión y discriminación. Una sociedad será tanto más perfecta, cuando se respete – dentro de las normas de convivencia generalmente aceptadas, en nuestro caso la legalidad republicana y los convenios y pactos que nos comprometen como Estado – a las minorías, lo distinto, las diversas manifestaciones de la diversidad cultural, étnica, política, opciones sexuales o concepciones metafísicas.

La solidaridad. Como la más importante manera que tiene una sociedad bien organizada de aminorar las diversas situaciones que lesionen o fragmenten el tejido social a causa de injusticias; para remediar debilidades humanas; o como el apoyo o colaboración para salir adelante en situaciones de desgracia personal o colectiva. Es una actitud que permite dar oportunidades a los menos favorecidos.

Por último, permítanme referirme a dos temas esenciales referidos al laicismo:

Laicismo y anticlericalismo

Hay una confusión inducida por distintas confesiones religiosas y medios de comunicación afines que es considerar que el laicismo es igual a anticlericalismo. Como ya se ha señalado, el laicismo supone el respeto a las personas tanto creyentes, como agnósticas o ateas. En este sentido no está en contra de ninguna iglesia, siempre que éstas no intenten imponer sus dogmas particulares al conjunto de la ciudadanía ni invadir ese espacio común de libertad y autonomía.

Laicismo y escuela

El control de las conciencias a través de la escuela siempre ha sido un caballo de batalla de las religiones para, de este modo, asegurarse el número de sus fieles, la continuidad de sus privilegios y el ejercicio del poder en una sociedad dada. Sin embargo, para el laicismo, la escuela debe ser un espacio común que no puede ser invadido por dogmas particulares de ningún tipo, ni religiosos, ni políticos ni filosóficos. La educación debe buscar el desarrollo de la conciencia crítica de niños y niñas a través de la enseñanza de verdades verificables y valores universales.

Y una necesaria aclaración nuevamente: la defensa de una escuela laica en nada supone un repudio del sentimiento religioso, ni la prohibición de las religiones y su práctica personal y colectiva. Pero la enseñanza de cualquier religión debe estar fuera de este espacio público, como lo señalaban tanto Leandro Gómez como José Pedro Varela, y que nuestro Estado concretó a través de la Ley en 1909.



La situación actual

Hoy estamos asistiendo a un progreso incremento de los embates en contra de la Laicidad. Esto viene sucediendo en los últimos años, frente a una más que relativa pasividad, incluso permisividad, tanto de las esferas oficiales del Estado, como de la sociedad civil, incluyendo en particular a aquellas entidades – como los gremios de la enseñanza – que tradicionalmente fueron defensoras coherentes de la laicidad.

Algunos gestos de los últimos años, sembraron muchas dudas acerca de la voluntad oficial de hacer frente al deterioro de la laicidad. Por ejemplo, y sin ser exhaustivo, debemos mencionar algunos casos realmente emblemáticos de esta situación: misa en la embajada uruguaya en Roma; recurrir a congregación salesiana para administrar los hogares del INAU; la subvención parcial del Plan Ceibal en los colegios privados católicos; PLUNA, línea aérea nacional, adaptándose a las ultrajantes condiciones impuestas por el islamismo para llevar musulmanes a La Meca; el cambio de nombre “*de facto*” a la Plaza Constitución por el de Plaza Matriz, incluido en documentos del gobierno departamental de Montevideo, etc.). Mencionemos de paso, también las condiciones impuestas por la Conferencia Episcopal para ser director o docente de las instituciones de enseñanza católicas, en donde la opción sexual y el divorcio, por ejemplo, son causa de rechazo a la función, constituyéndose en una clara discriminación. Y, por ultimo, los intentos de influir en la aplicación de la Ley de Salud Reproductiva, intentado impedir que los servicios de salud católicos acaten la ley, que indica que hay que distribuir anticonceptivos subvencionados y asesorar en caso de abortos. Y a todo esto, se

sumaron reuniones religiosas en el ámbito parlamentario, que violaba absolutamente la neutralidad de espacio público parlamentario, situación felizmente resuelta.

Incluso y sorprendentemente también se da esta ofensiva desde las propias instancias oficiales del MERCOSUR, de las manos del ¿ex? Obispo **Fernando Lugo, Presidente del Paraguay**.

Este, mientras ejercía la Presidencia pro tempore del bloque, de manera abusiva con sus potestades, convocó un llamado **Diálogo Interreligioso del MERCOSUR**. En Montevideo, este grupo reunidos en el Palacio Legislativo, en su Declaración avanzan una propuesta para el Estado uruguayo, el MERCOSUR y las religiones, donde señala que van a promover ***“un modelo de Laicidad que no suponga la prescindencia de la diversidad religiosa sino que lo integre socialmente”*** y llaman a ***“Incluir información sobre todas las religiones dentro de la currícula educativa en sus diferentes niveles”***. Pensemos en los chicos estudiando las características de las más de 80 religiones que hay hoy en Uruguay. Y pensemos en los gastos en pagar docentes de cada una de ellas con ese fin ... Parece absurdo. Pero, además de esto, es necesario destacar la presencia del **Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, el Maestro Luis Garibaldi**, quién en su intervención no dudó en plantear que la concepción actual de la laicidad: ***“... viene de una represión vivida desde la dictadura con prohibiciones explícitas y no explícitas”***. De ahí a plantear que laicidad y dictadura es más o menos la misma cosa, o que la laicidad actual fue implantada por la dictadura, hay apenas un paso; o de lo contrario, deja la sospecha de que el gobierno liberal de José Batlle y Ordóñez, bajo el cual se implementó el esquema de laicidad del Estado a principios del siglo XX y aun vigente, era una dictadura. Este es el estado de confusión, que adorna el intelecto de algunos de nuestros jerarcas públicos!!!

Todas situaciones, lo menos que podemos decir, reñidas con nuestro sistema republicano y laico de convivencia social, donde el Estado debe garantizar la libertad de conciencia de todos, sin involucrarse.

Nuestro combate laico

Durante siglos el fenómeno religioso se ha impuesto a la sociedad civil sin posibilidad de contestación. La Inquisición se encargó de las voces disidentes, aliada al poder monárquico. Hoy, en otros espacios geográficos, aun sucede lo mismo.

El problema no es una religión en particular, sino el dogma – que puede ser también político o ideológico - como único criterio de verdad, cuando está asociado al Poder.

Lo laico, es decir, lo común, está lleno de valores humanos y tiene sentido en sí mismo como fuente de cohesión social y solidaridad. Y como tal, nos concierne a todos. Por ello, que el tema laicidad no podría ser solamente del resorte del Estado. Es ante todo algo que es propio a los ciudadanos, en la construcción del mundo en el cual desean vivir. Es un mundo de libertad, o es un mundo sometido a un pensamiento único o dominante.

Por ello es necesario reivindicar el laicismo en la permanente construcción de una sociedad basada en la experiencia humana, con exclusión de su espacio público de toda referencia confesional, dogmática o sobrenatural, y que tienda a la emancipación de la ciudadanía como protagonistas únicos de su soberanía.

Por todo ello, los masones que trabajamos en la construcción de la sociedad del siglo XXI, tenemos algunas tareas:

Sobre todo debemos evitar el retroceso sobre lo ya conquistado. Ello implica generar una cultura de la resistencia al “*no pasa nada*”. Cuando se pretende revertir la laicidad, sí está pasando algo, y si debemos intervenir, incluso exigir la aplicación de la laicidad.

Ello implica además, defender una educación pública de calidad, como criterio básico. Desde ahí avanzar, corrigiendo lo necesario. Lo único que no podemos hacer, es quedarnos callados y no hacer nada, permitiendo el deterioro educacional público que lleva agua al molino de la educación dogmática y confesional.

No podemos ser neutrales. Por ello llamamos a todos los ciudadanos, masones y no masones, pero demócratas y republicanos, creyentes en cualquiera de las religiones existentes o no creyentes, a trabajar por el efectivo respeto de la laicidad, pues ella es la mejor garantía de que todos, sin imposiciones de ningún signo, seremos respetados en nuestra calidad de ciudadanos, y juntos, desde el enfoque del bien común, podemos construir nosotros mismos nuestro futuro, el cual no está escrito en ningún lado. Más bien es una hermosa página que podemos escribir todos juntos si cada uno de entre nosotros tenemos la conciencia y la voluntad para hacerlo, sin permitir que otros lo hagan por nosotros.

Cada uno debe optar, y ocupar su lugar en este singular combate.

Muchas Gracias por vuestra atención

